



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 556 -2013-MPH/A

Ayacucho **22 AGO. 2013**

VISTO:

El Informe N° 215-MPH/A-23.26, de fecha 06 de agosto del 2013, sobre Cese por límite de edad del servidor Sr. Celestino Apaico Rojas y demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, que mediante Informe N° 90-2013-MPH/23.26-RAAP, el Sr. Víctor Raúl Bringas Calderón, en su condición de responsable del área de administración de personal de la entidad, informa que el 10 de agosto de 2013 cumplirá 70 años de edad teniendo como referencia el informe administrativo N° 24-1023-MPH/OAF-URRHH-ABS, de la responsable del área de Bienestar Social de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, el artículo 186° del decreto supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que el cese definitivo de un servidor, se produce de acuerdo a la ley por las causas justificadas establecidas en dicha norma, siendo entre ellas el límite de setenta años de edad, toda vez que del Informe N° 24-2013-MPH/OAF-URRHH-ABS., el señor APAICO ROJAS CELSTINO nació el 10 de agosto de 1943 y al 10 de agosto del 2013, cumplió setenta años; por tanto es el Titular de esta entidad edil el órgano competente para declarar el cese;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CESAR DEFINITIVAMENTE, de la Carrera Administrativa al servidor Celestino Apaico Rojas, por causa de límite de edad a partir del día siguiente de la notificación con la presente resolución, en base a los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR, por terminada la carrera administrativa ostentada en el cargo de trabajador de Policía Municipal de la Sub Gerencia de Comercio, Mercados y policía Municipal de la Municipalidad Provincial de Huamanga, al servidor Celestino Apaico Rojas, dándole las gracias por los servicios prestados a favor de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la plaza N° 275, con Código N° 01083AP2, del Cuadro Analítico de Personal y Cuadro Nominativo de Personal vigente, se encuentran vacante por los fundamentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Unidad de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, efectúe la demás medida complementaria conducente al cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto resolutivo, así como practique por las instancias competentes la liquidación de los beneficios sociales del indicado trabajador y los descuentos necesarios.

ARTÍCULO QUINTO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al interesado a la Gerencia Municipal, área de escalafón y a los Órganos Estructurados de la Institución, con las formalidades establecidos por Ley, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

